

**Constancia Secretarial:** El 02 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., once de abril de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-01309**

Teniendo en cuenta la documental y la constancia secretarial que antecede, además acatando lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., respecto del control de legalidad que debe surtir la judicatura una vez fenecida una etapa procesal, encuentra el Juzgado que, en providencia del pasado 29 de septiembre de 2022, entre otras cosas, se decretó la terminación del trámite de la referencia por desistimiento tácito, no obstante, verificada la actuación, está demostrado que la parte actora en el término concedido por el despacho (c1.pdf14.) cumplió con la carga allí impuesta (c1. Pdf.12) razón por la cual, en garantía del debido proceso, y para evitar futuras nulidades procesales, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin valor y efecto procesal en su integridad, el auto de fecha 29 de septiembre de 2022.
2. Respecto de la solicitud de terminación del proceso vista en el pdf. 9 del expediente digital, se emitirá la decisión que en derecho corresponda en auto aparte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

|  |
|--|
| <p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>019</u> del <u>12</u> DE <u>ABRIL DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL<br/>Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c2c52ff84e0f26f8ed8b62c2f4f35caaf89e400c122c326bf27b360cdb4dfc2

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>